

DATOS GENERALES  
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO  
CRITERIOS DE SOLVENCIA  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO  
CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN  
INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
RIDERS TÉCNICOS

## DATOS GENERALES

---

<b>DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:</b>	«ACTUACIÓN DEL ARTISTA ANTONIO JOSÉ EN LAS FIESTAS PATRONALES DE CIEMPOZUELOS 2024»
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>	Contrato privado de servicios (art. 17 LCSP)
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Negociado sin publicidad por razones de exclusividad (art. 168.a.2º LCSP)
<b>DIVISIÓN EN LOTES:</b>	No.
<b>JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:</b>	La actuación es única, luego no procede su división en lotes.
<b>PERIODO DE VIGENCIA INICIAL:</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
<b>PRÓRROGAS:</b>	No.
<b>DURACIÓN TOTAL:</b>	UN (1) día.
<b>FINANCIACIÓN:</b>	100% con recursos del Ayuntamiento.
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:</b>	El presupuesto base de licitación se establece en 52.272,00.-€ IVA incluido, de los que 43.200,00.-€ integran la base imponible y los 9.072,00.-€ restantes el IVA al tipo impositivo del 21%.

La determinación del precio de licitación se ha llevado a cabo atendiendo al caché de la artista.

<b>DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:</b>	52.272,00.-€ en el ejercicio 2024
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	43.200,00.-€ (presupuesto base de licitación sin IVA)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El precio del contrato se abonará en un único pago, a la finalización del servicio artístico, previa presentación de la factura en legal forma a través del punto de facturación electrónica (FACE).

La factura deberá ser previamente conformada por el empleado público designada responsable del contrato.

## DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

---

**OBJETO:** La actuación musical del artista “ANTONIO JOSÉ” el día 15 de septiembre de 2024, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Ciempozuelos.

El concierto se celebrará en el escenario habilitado al efecto, en espacio abierto y con entrada gratuita para el público asistente. La duración del concierto será, como mínimo, de 75 minutos.

**CÓDIGOS CPV:** 92312000-I Servicios artísticos

**ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad del art. 168.a.2º en concordancia con el art. 167.a) LCSP.

En el presente caso se aplica el procedimiento negociado sin publicidad porque desde la Concejalía de Festejos se ha decidido que sea el artista "ANTONIO JOSÉ" quien actúe el día 15 de septiembre de 2024, por lo que concurren los motivos de exclusividad, que se acreditan con el documento emitido por GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. quien ostenta en exclusiva los derechos de representación el día en que está programada la actuación.

**CLASIFICACIÓN EXIGIDA:** No aplica en los contratos de servicios.

### CRITERIOS DE SOLVENCIA

---

**CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:** Artículo 87.I apartado a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

La solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante declaración del impuesto de la renta de las personas físicas de los últimos tres años.

Solvencia económica mínima: 64.800,00.-€ (1,5 veces el valor estimado del contrato)

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL:** Artículo 90.I apartado a) LCSP: Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Solvencia técnica mínima: Haber realizado, en los últimos tres años, un servicios suministro análogo al que es objeto de contratación. Se entenderá que los servicios son análogos cuando exista coincidencia de los 3 primeros dígitos del CPV de los suministros prestados y de los que son objeto de licitación.

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS (ART. 116.4 LCSP):

- En la solvencia económica se opta por el volumen anual de negocio para garantizar que la empresa podrá asumir el pago de los gastos generados por el concierto (contrataciones, viajes, dietas...), aunque el cobro de la factura se produzca una vez prestado el servicio.
- La solvencia técnica se exige con base a la ejecución previa de servicios similares, a fin de garantizar que estas se realizarán de forma adecuada y que la empresa cuenta con la experiencia necesaria para la organización de este tipo de conciertos.

**HABILITACIÓN PROFESIONAL: -----**

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

Pluralidad de criterios, todos cuantificables automáticamente

**REDUCCION DEL PRECIO:** Por cada tramo de bajada a aplicar sobre el precio se otorgarán 5 puntos, **hasta un máximo de 50 puntos**, que supone aplicar una reducción del precio 500 euros. Se aplicará la siguiente tabla:

CANTIDAD A REDUCIR SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS
Hasta 50.-€	5 puntos
De 51 a 100.-€	10 puntos
De 101 a 150.-€	15 puntos
De 151 a 200.-€	20 puntos
De 201 a 250.-€	25 puntos
De 251 a 300.-€	30 puntos
De 301 a 350.-€	35 puntos
De 351 a 400.-€	40 puntos
De 401 a 450.-€	45 puntos
De 451 a 500.-€	50 puntos

Si no se oferta ninguna baja, la puntuación a otorgar será de 0 puntos en este apartado.

**INCREMENTO DEL TIEMPO DE DURACION DEL CONCIERTO:** Se otorgarán **hasta un máximo de 10 puntos** correspondientes a un incremento de quince minutos de ampliación respecto del mínimo previsto (75 minutos)

MINUTOS DE AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL SHOW	PUNTOS A OTORGAR
5 minutos	5 puntos
10 minutos	7 puntos
15 minutos	10 puntos

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 116.4 LCSP):

Se opta por la inclusión de la reducción del precio como criterio principal, y se incluye la inclusión de un criterio que mejora la calidad del servicio contratado, al suponer la ampliación de la duración del concierto.

### CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 166.2 LCSP, se establece como aspecto de negociación los siguientes:

- Que el artista haga mención expresa – a través de los canales de difusión que utilice habitualmente para publicitar sus conciertos – de la actuación que realizará en Ciempozuelos. **La aceptación de este criterio de negociación supondrá la asignación de 10 puntos.**

- Que durante el concierto se interprete una canción en honor a la Virgen del Consuelo, Patrona de Ciempozuelos. **La aceptación de este criterio de negociación supondrá la asignación de 10 puntos.**

La puntuación a obtener por la licitadora como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación y de negociación expuestos deberá ser, en su conjunto, igual o superior a 30 puntos. En caso de no alcanzar esa cifra, el órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación por no haber obtenido una oferta que resulte ventajosa en criterios de calidad-precio.

#### **INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

---

Se remitirá invitación a la empresa GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con CIF B-88262431 y dirección de correo electrónico Noelia.Matute@gtstalent.com

#### **RIDERS TÉCNICOS**

---

Se adjuntan al presente documento, como Anexo.

En Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica.

La Dinamizadora Social Municipal  
Fdo. Ana Sánchez Cabrero